



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

8977

Extracto de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a estudiantes empadronados en el municipio de Inca, que hayan disfrutado de una beca de movilidad Erasmus+ durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 2019

En sesión ordinaria celebrada día 25 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para complementar las becas del programa europeo de movilidad Erasmus +, para estudiantes de Inca durante del año 2019.

De acuerdo con artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, por medio del presente edicto se publican las referidas bases.

Inca, 13 de septiembre de 2019

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE INCA PARA COMPLEMENTAR LAS BECAS DEL PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERASMUS+, PARA ESTUDIANTES DE INCA A LO LARGO DEL AÑO 2019

Extracto de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a estudiantes empadronados en el municipio de Inca, que hayan disfrutado de una beca de movilidad Erasmus+ durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 2019.

BND: 473087

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Inca con una antigüedad mínima de un año.
- Estar matriculado/a durante el curso 2018/2019 y haber disfrutado de una beca Erasmus+ habiendo realizado una estancia en el exterior dentro del período comprendido entre el 1 de enero y 1 de septiembre de 2019.
- Gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- No haber solicitado y/o recibido subvención del Ayuntamiento de Inca por el mismo concepto.
- Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Inca y no encontrarse sometido/a a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o a ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.
- No incurrir en ningún supuesto contemplado en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Haber realizado la actividad en una fecha comprendida entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 2019, desarrollándose ésta a lo largo del curso 2018/2019.



Segundo. Finalidad

El Ayuntamiento de Inca, con la finalidad de potenciar la educación superior de los estudiantes del municipio y consciente de la importancia de la internacionalización en la formación, crea esta línea de ayudas.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza General de Subvenciones Públicas en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto. Importe

Para esta finalidad existe crédito adecuado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca del ejercicio 2019, en la partida presupuestaria n.º 320-48918, por un importe de 4.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El modelo normalizado de la solicitud y el resto de documentos anexos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Inca www.incaciutat.com

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Inca y se presentarán, junto con la documentación que se especifica en el punto 6 de estas bases, en el Registro General Municipal o por cualquiera de los medios y lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será del 16 al 27 de septiembre de 2019 y finaliza a las 14 horas.

Inca, 13 de septiembre de 2019

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

